

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 centimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Administración de Fomento.—Montes.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la doble y simultánea subasta celebrada en este Gobierno civil y en el pueblo de Rascafría para la enajenación de 1.500 pinos del monte pinar denominado Cabeza de Hierro, perteneciente al Ayuntamiento y comunidad de la ciudad de Segovia, se señala el día 20 de Diciembre próximo, y hora de las dos de su tarde, para que tenga efecto la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que rigieron en la primera y que se expresan en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 242, correspondiente al día 7 de Octubre último.

Madrid 27 de Noviembre de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spí-mola.

Vigilancia.—Negociado 2.º

En la noche del 26 al 27 del actual han sido robados en la dehesa de Monasterio, término del Escorial, dos caballos, cuyas señas se expresan a continuación, propiedad de D. Antonio Hernandez, domiciliado en esta Corte, calle Mayor, números 108 y 110.

Encargo a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan a la busca de los citados caballos, de cuyo hallazgo, en caso de ser efectuado, me darán cuenta inmediatamente.

Señas.—Un caballo castaño, lucero, estropeado de la mano izquierda; otro castaño oscuro, poco más de la marca, hierro H.

Madrid 27 Noviembre 1880.—A. Conde de Heredia-Spí-mola.

Diputación provincial.

Sesión de 12 de Noviembre de 1880.

PRESENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Cassá.—Foronda.—García Moreno.—Gomez Parreño.—Guillen.—Labajos.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Morales.—Morcillo.—Narbon.—Ortiz.—Peña.—Pozo.—Prast.—Regidor.—Retortillo.—Re-

vuelta.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—Calvo (Secretario).—Gil (Secretario).

Abierta la sesión a las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó lo siguiente:

Quedarenerada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación nombrando Vicepresidente de la Comisión provincial a D. Dionisio de Revuelta y Vocales a D. Francisco Cassá, D. Fernando Mellado, D. Federico Serantes y D. Eulogio Narbon.

Dar gracias a los señores testamentarios de D. Blas Rubio Bernabé por el donativo hecho al Hospital provincial, consistente en cinco piezas de lienzo, valoradas en 501 pesetas, y publicarlo en el BOLETIN OFICIAL.

Publicar en el mismo periódico el oficio y estado que acompañaba, en que el Sr. Presidente, Ordenador de pagos, demuestra la situación económica de la provincia en el día 3 del actual.

Dar las gracias al Sr. D. Víctor Mariñosa por haber remitido un ejemplar de su proyecto de unificación y amortización de la Deuda nacional de España.

Dar también las gracias al Sr. Alcalde de Alcalá de Henares por haber remitido dos ejemplares de la Memoria, acuerdos y sesiones literarias celebradas en honor de Cervantes.

Dar de baja en el Hospicio a los acogidos Francisco Fabuel, Pedro Garés, Vicente Rodríguez, Hipólito Garcés, Juan Malpeceres, Manuel Gonzalez, Salustiano Caballero, Cayetano Albert, José Paredes y Francisco Menendez.

Disponer se proceda a la recepción definitiva del camino de Getafe a la carretera de Andalucía, delegando para este efecto al Sr. Director facultativo.

Entrando en la orden del día y después de darse lectura de los artículos 45, 46, 47 y 48 del reglamento de la Corporación, se procedió a elegir las Comisiones en que ésta ha de estar dividida.

Verificadas las votaciones correspondientes en la forma que previene la ley, resultaron elegidos:

Para la Comisión de Fomento los señores García Moreno por 27 votos; Morales por 27; Sanchez Merino por 26; Calvo por 26, y Gil por 12; habiendo obtenido 11 votos el Sr. Massa y uno el Sr. Verdes.

Para la Comisión de Gobernación los Sres. Peña Villarejo por 26 votos; Lar-

roca por 26; Pozo por 26; Gomez Parreño por 25, y Massa por 14; habiendo obtenido 4 votos el Sr. Martinez del Bosch, 2 los Sres. Verdes y Gil y uno los señores Morcillo, Melgar, Stuyck, Guillen, Labajos, Ortiz y Regidor.

Para la Comisión de Hacienda los Sres. Lopez por 26 votos; Prast por 26; Retortillo por 26; Verdes por 26, y Martin Murga por 24; habiendo obtenido un voto los Sres. Foronda, Morcillo, Melgar, Stuyck, Guillen y Labajos.

Para la de Beneficencia los Sres. Melgar por 25 votos; Regidor por 25; Labajos por 25; Ortiz por 25; Stuyck por 24; Guillen por 23; Morcillo por 22, y Martinez del Bosch por 14; habiendo obtenido 11 votos el Sr. Massa y uno los Sres. Larroca, Martin Murga, Lopez, Prast, Verdes y Retortillo.

Para encargado de la Biblioteca y Archivo resultó elegido el Sr. Foronda a propuesta de la Presidencia.

A propuesta también del Sr. Presidente, por haberlo así acordado la Diputación, fueron elegidos para representar a la misma en la Junta de los Asilos del Pardo los Sres. Guillen y Stuyck y en la Auxiliar de cárceles el Sr. Calvo, aplazándose para la sesión próxima hacer los nombramientos de otros cargos especiales.

Seguidamente se acordó a propuesta del Sr. Cassá costear un entierro decoroso para el Ordenanza que ha sido de estas oficinas, procedente del Hospicio, Nicomedes Martín, que ha fallecido en el Hospital provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Presidente, Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Tomás Calvo.—Manuel Gil.

Administración económica.

D. Agustín Sanz y Martínez, Alcalde constitucional de Valdeavero.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 a 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 25 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 6 del mes de Diciembre

del año corriente, a la hora de las diez del día, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 2 de orden. Felipe Borlas.—Una tierra en las Cañas, de dos fanegas de segunda clase, que linda Saliente con Victoriano Perez; Mediodía Calixto Sanz; Poniente Don Juan Nieto, y Norte José Pando; capitalizada en 783 pesetas 33 céntimos.

Núm. 33. Raimundo Gonzalez.—Una casa en la calle del Pozo, que linda Saliente y Mediodía con Cirilo Garcia; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 34. Petronila Gonzalez (herederos).—Una casa en la calle de las Heras, que linda Saliente con Mariano Lorenzo, y Mediodía Ceferino plaza; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 41. Nicanor Herranz.—Una tierra en el cerro de la Procecion, que linda Saliente al camino; Mediodía herederos de Eugenio Cordobes, y Poniente Cirilo Martinez; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 57. Pedro Macía.—Una casa en la Plaza Mayor, que linda Mediodía calle Pública; Poniente Diego Barca; Saliente y Norte la Plaza; capitalizada en 1.400 pesetas.

Núm. 80. Lorenzo Paniego.—Un olivar en la Ermita, de seis celemines, que linda Saliente la de Saturnino Cordobes; Poniente y Mediodía el mismo Saturnino; capitalizado en 300 pesetas.

NOTA.—Este olivar está englobado con mayor porción.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Valdeavero a 16 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, P. A., el Regidor, Mariano Sanz.—Por su mandado, el Comisionado, Aquilino de Lucas Vazquez.

Ayuntamientos.

Madrid.

D. Francisco Caballero y Rozas, Marqués de Torneros y viudo del Villar, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa.

Hago saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la ley Municipal vigente, el 1.º de Diciembre próximo se dará principio al empadronamiento general de todos los habitantes de esta Corte. Dicho padron comprenderá las personas de ambos sexos que tengan su residencia en Madrid y en los caseríos, huertas, haciendas ú otras habitaciones de su término, con inclusion de las que se hallaren accidentalmente ausentes, cualquiera que sea el motivo de la ausencia y el punto donde se encuentren. En su consecuencia, he acordado poner en conocimiento del vecindario de esta capital las prescripciones que al efecto se fijan en la expresada superior disposicion:

1.º Todos los cabezas de familia ó los que hagan sus veces, firmarán el padron en el lugar designado en el mismo, y serán personalmente responsables de las faltas que contenga.

2.º El padron de cada cuarto ha de comprender todas las personas que en él habitan al tiempo de extenderle, y los individuos de la misma familia que por cualquier motivo se hallaren ausentes temporalmente.

3.º La relacion de las personas empezará por el cabeza de familia; seguirá á él la mujer, hijos, parientes, criados y demás personas que habiten en el mismo cuarto.

4.º Los fondistas, posaderos, mesoneros, dueños de casas de huéspedes ó de cualquier otro establecimiento donde duerman personas ajenas á la familia, tendrán obligacion de especificar bien y claramente en las casillas respectivas todos los datos que se piden de cuantos habitualmente residan en la casa, debiendo tener muy presente que los padrones de de esta clase estarán sujetos á una revision escrupulosa por la policia gubernativa, y por consiguiente la responsabilidad será mayor.

5.º El vecino que falte al cumplimiento de lo que se ordena en estas advertencias ó á la verdad y exactitud con que debe llenar el padron, se le impondrá el castigo que marca el Código penal.

Además debo recordar al vecindario la imprescindible obligacion en que está, segun lo dispuesto en el citado art. 18 de la ley, de poner en conocimiento de la Municipalidad el cambio de domicilio: por tanto, todo cabeza de familia dará parte por escrito, sin excusa ni pretexto alguno, al Alcalde de su barrio respectivo de las personas que ingresen en su casa y formen ó no parte de ella, como igualmente de las que trasladen su residencia á otro punto de la poblacion ó afueras de ella.

Madrid 28 de Noviembre de 1880.—Marqués de Torneros y viudo del Villar.

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio.

No habiéndose presentado ninguna persona á reclamar un pollino cerril, pelicano, de unas cuatro cuartas y media de alzada y de 10 meses de edad, que fué encontrado en la mañana del dia 10 del corriente en el puente de los Franceses,

y que ha sido tasado en 10 pesetas, se señala para su subasta el dia 1.º de Diciembre próximo, á la una de su tarde, en el local de esta Alcaldía, sita en la calle de Fomento, núm. 6, principal.

Madrid 29 de Noviembre de 1880.—El Teniente de Alcalde, Antonio R. de Poó.

Chamartin.

Se hallan vacantes dos plazas de Médico-cirujano en esta villa, una de nueva creacion, con el haber anual de 500 pesetas, y otra por dimision del que la obtenia, con el de 996.

Se halla dividido al efecto este término municipal en dos distritos, que se denominan distrito de Chamartin y distrito de Tetuan, debiendo tener su residencia el primero, ó sea el de nueva creacion, en Chamartin, y el segundo en Tetuan; ambos Profesores tendrán á su cargo la asistencia de pobres en su respectivo distrito y derecho á igualarse con el resto del vecindario en la forma que les convenga.

Se admitirán solicitudes con los documentos que acrediten la personalidad y facultad dentro de los 30 dias siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo anuncio se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del dia 16 de Agosto último.

Y como quiera que no se ha presentado dentro del concurso ningun Facultativo acompañando á su instancia documentos que acreditaran su personalidad y facultad, el Ayuntamiento ha dispuesto se anuncie nuevamente, aplazando el concurso por 20 dias, á contar desde el que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que no se dará curso á solicitud alguna que no venga acompañada de los documentos que se dejan mencionados, así como tambien de la respectiva hoja de servicios.

Chamartin 17 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Félix Ruiz.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente edicto cito y llamo á un hombre que el dia 29 de Julio último, como á las diez de su mañana, pasando por frente del almacen de hierro establecido en la casa núm. 11 de la calle de Gravina, manifestó á su dueño D. Francisco del Campo, estando éste descargando un carro de hierro, que le estaban robando hierro, porque lo había visto descargar de uno de los carros en que hacía su traslacion y meterlo en la carbonería núm. 21 de la misma calle, á fin de que dentro del término de ocho dias, contados desde el de la insercion del presente en la Gaceta, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que me hallo instruyendo por mencionado hecho contra Pedro Mur Sisó y Gaspar Corví Rico, de esta vecindad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

Dado en Madrid á 18 de Noviembre de 1880.—Estéban de la Malla.—Por man-

dado de su señoría, Licenciado Severiano de Mazorra.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio Gonzalez Estéfani, que habitaba en la calle de Alcalá, 36, entre-suelo, y en la actualidad se ignora su paradero, á fin de que dentro del término de 15 dias se presente ante este Juzgado ó en la cárcel pública á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por delito de falsedad cometido en un instrumento público; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del indicado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, dejándole en la cárcel pública de esta capital á mi disposicion.

Dada en Madrid á 23 de Noviembre de 1880.—Nemesio Longué.—Por mandado del Sr. Juez, Venancio Perez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, autorizada por el infrascrito Escribano, se cita y llama á todos los acreedores de D. José, D. Manuel y D. Francisco Hernandez Atienza, á fin de que en el término de 20 dias, á contar desde el en que se publique este edicto, se presenten con los títulos justificativos de sus créditos en el referido Juzgado, donde radica el juicio universal de concurso voluntario de acreedores en que han sido declarados aquellos por auto de 9 del actual.

Madrid 17 de Noviembre de 1880.—V.º B.º = El Escribano, Francisco de Lanzas.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Orbea Rubio, natural de esta Corte, hijo de Luis y de Romana, de 11 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, y sus señas personales se expresan al pie, para que en el término de 10 dias que se le señalan comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por abusos deshonestos; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de Villa con las seguridades debidas en clase de detenido comunicado á mi disposicion.

Dado en Madrid á 22 de Noviembre de 1880.—Nemesio Longué.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Señas personales.

Estatura baja, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, y viste pantalon de pana usado y chaqueta de lana gris.—V.º B.º = El Escribano, Francisco de Lanzas.

Hospital.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Don Rafael Riaño, que se dice haber vivido en la calle de San Cristóbal, núm. 14, cuarto segundo, y posteriormente en la de la Paz, núm. 5 ó 7, y á Juana N., que tambien se dice haber vivido en la calle del Amparo, núm. 22, cuarto principal, para que en el término de ocho dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal por falsificacion de documento; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 23 de Noviembre de 1880.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

En la villa de Madrid, á 16 de Noviembre de 1880, el Sr. D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma; habiendo visto estos autos promovidos por Manuel de Priede y Diaz sobre defensa por pobre para litigar con Doña Petra Sanchez; y

Resultando que el Procurador D. Manuel Mariño, á nombre de dicho Manuel de Priede y Diaz, solicitó por medio de la correspondiente demanda se declarase pobre á éste para litigar con Doña Petra Sanchez, y conferido á ésta y Sr. Promotor fiscal el correspondiente traslado, aquella no compareció á evacuarlo, por lo que acusada que la fué la rebeldía, se mandó seguir las actuaciones con los estrados del Juzgado:

Resultando que recibido á prueba el expediente se practicó durante el término concedido la solicitada por el actor y Sr. Promotor, y luego que concluyó se mandó traer á la vista con citacion de las partes, previa union de las practicadas:

Considerando que se ha acreditado suficientemente que el actor Priede y Diaz carece en la actualidad de bienes y rentas, y cubre las atenciones de su casa con el corto jornal que gana á su oficio de cochero, el cual es de 8 á 10 reales, cuyo jornal es eventual é inferior al doble jornal de un bracero, por lo cual se encuentra comprendido en el párrafo 1.º del art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Manuel de Priede y Diaz para litigar con Doña Petra Sanchez, mandando se le dispensen los beneficios que á los de su clase concede el artículo 181 de la referida ley, sin perjuicio del reintegro en su caso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Solís Liébana.

Publicacion.—La anterior sentencia ha sido dada, leida y publicada por el Sr. D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, celebrando audiencia pública por ante mí el Escribano en Madrid á 16 de Noviembre de 1880.—Celestino de Flores.

Y para que tenga lugar la publicacion de la anterior sentencia en el Diario oficial de Avisos y BOLETIN de la provincia, segun dispone el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente en Madrid á 22 de Noviembre de 1880.—Celestino de Flores.

Latina

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Matea Gil, que ha vivido en la calle del Mediodía Grande, número 16, piso cuarto, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de 10 días se presente en dicho Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se la sigue por estafa de una sortija; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), procedan á la busca y captura de la procesada, conduciéndola detenida comunicada á mi disposicion á la cárcel de su clase.

Dado en Madrid á 16 de Noviembre de 1880.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte se cita y llama por medio del presente á Genaro Dióber Salzas, de esta vecindad, soltero, de 24 años de edad, domiciliado en la calle de Míraelrio Alta, núm. 3, tienda, hasta hace 15 días, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días se presente en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal que se sigue contra Valentin N. Peinado por hurto.

Madrid 16 de Noviembre de 1880.—V.º B.º—Iñiguez.—El Escribano, Severiano de Diego.

Palacio.

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruyó causa criminal de oficio contra Doña Florencia García Saez, natural de Muriel, partido de Olmedo, en la provincia de Valladolid, hija de Felipe y de Teresa, casada, costurera y de 41 años de edad, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por el delito de estafa, y se ha mandado citarla y llamarla por la presente para que dentro del término de 10 días comparezca en la cárcel de mujeres de esta capital para cumplir la pena que la fué impuesta en la referida causa por sentencia de los señores de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este distrito; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y se la declarará rebelde.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de la mencionada Doña Florencia García para que tenga efecto lo acordado.

Dado en Madrid á 22 de Noviembre de 1880.—Francisco Galicia.—Vicente Reyter.—Es copia.—V. Reyter.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Chamartin de la Rosa.

D. Federico Nuñez de las Heras, Juez municipal de esta villa de Chamartin de la Rosa.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes, dentro del término de 15 días, á contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay 364 vecinos, se celebran aproximadamente 20 juicios verbales, 8 actos de conciliacion y 12 juicios de faltas. El Secretario cobra anualmente por término medio 190 pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud certificaciones de nacimiento, de buena conducta, y los documentos que acrediten su aptitud para desempeño del cargo.

No es incompatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Dado en Chamartin de la Rosa á 22 de Noviembre de 1880.—Federico Nuñez.—Por su mandado, Lorenzo Bernabé, Secretario interino.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Mayo de 1878, esta Direccion general ha señalado el dia 19 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la travesía de Quinto, en la carretera de Zaragoza á Castellon, provincia de Zaragoza, por su presupuesto de contrata, que importa 51.412'69 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.600 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 12 de Noviembre de 1880.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la

travesía de Quinto, en la carretera de Zaragoza á Castellon, provincia de Zaragoza, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Marzo de 1868, esta Direccion general ha señalado el dia 18 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion entre el cerro de Jesus y Osuna, de la carretera de tercer orden de Ecija á Olvera, provincia de Sevilla, bajo el tipo de 205.143 pesetas[76 céntimos á que asciende su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Sevilla ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 10.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 17 de Noviembre de 1880.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion entre el cerro de Jesus y Osuna, de la carretera de tercer orden de Ecija á Olvera, provincia de Sevilla, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Mayo de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion entre el barranco de Santa Ana y el de la Vega del Cantino, de la carretera de segundo orden de San Juan del Puerto á Cáceres, provincia de Huelva, bajo el tipo de 1.349.544 pesetas 63 céntimos á que asciende su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huelva ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 68.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por los ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 17 de Noviembre de 1880.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion entre el barranco de Santa Ana y el de la Vega de Cantino, de la carretera de segundo orden de San Juan del Puerto á Cáceres, provincia de Huelva, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Abril de 1879, esta Direccion general ha señalado el dia 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de tercer orden de Aguilas á Vera, bajo el tipo de 412.946 pesetas y 44 céntimos á que asciende su presupuesto de contrata, excepcion hecha del puente sobre el Almanzora.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18

de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 20.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Noviembre de 1880.—
El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de tercer orden de Aguilas á Vera, excepcion hecha del puente sobre el Almanzora, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 22 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de segundo orden de El Molar á Torrelaguna, provincia de Madrid.

Presupuesto anual.
—
Pesetas.

Torrelaguna, con Arancel
de 2 miriámetros..... 1.502

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento; hallándose en el mismo de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exacta-

mente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 251 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 23 de Noviembre de 1880.—
El Director general, El Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Torrelaguna, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1880.

Ministerio de la Gobernacion.

Real orden resolviendo la instancia suscrita por D. Antonio Guitian sobre nombramiento de Alcaldes.—*Día 5, núm. 267.*

Idem id. dejando sin efecto la providencia del Gobernador de Córdoba que confirmaba un acuerdo del Ayuntamiento de Caba.—*Día 15, núm. 275.*

Idem id. resolviendo el recurso interpuesto por D. Antonio Diaz contra una resolucion del Gobernador de esta provincia.—*Día 16, núm. 276.*

Ministerio de Fomento.

Real orden sobre rectificacion del censo.—*Día 10, núm. 271.*

Otra idem declarando terminada la licencia concedida á los Ayudantes de Obras públicas que se citan.—*Día 29, núm. 187.*

Gobierno civil.

Anunciando hallarse de manifiesto el expediente incoado para la declaracion de utilidad pública de la prolongacion de la calle de la Primavera hasta la de la Fe.—*Día 3, número 265.*

Circular sobre la forma en que los Ayuntamientos y Diputaciones han de remitir sus anuncios para publicar en la *Gaceta*.—*Día 4, número 266.*

Anunciando haber acudido el contratista de la carretera de Villalba á Segovia en reclamacion de los daños causados por la tormenta que descargó en 27 y 28 de Agosto último.—*Día 8, núm. 269.*

Orden mandando se proceda á la busca y captura de Bernardo Calvo Rodriguez.—*Día 9, núm. 270.*

Citacion para el ingreso de D. Ramon Gonzalez en el órden civil de Beneficencia.—*Idem id.*

Circular previniendo la remision de copias

de los presupuestos municipales del corriente año.—*Día 10, núm. 271.*

Estado de los servicios prestados por el Cuerpo de Vigilancia en Octubre último.—*Día 12, núm. 273.*

Citando á los Sres. Presidente, Depositario y Vocales de la Sociedad de seguros *La Previsora*.—*Día 16, núm. 276.*

Idem á D. José Luis de Leon.—*Idem id.*

Circular imponiendo una multa á los pueblos que no han remitido certificacion de las cantidades consignadas para el pago de los Maestros.—*Día 17, núm. 277.*

Servicios prestados por el Cuerpo de Vigilancia durante el mes de Octubre último.—*Día 18, núm. 278.*

Anuncio citando á los herederos del Coronel Rotalde.—*Día 19, núm. 279.*

Circular sobre rectificacion del libro del censo electoral.—*Día 20, núm. 280.*

Idem previniendo no se dé curso á ningun expediente solicitando propuestas para cubrir el déficit en los presupuestos municipales.—*Día 22, núm. 281.*

Citando al Presidente y Vocales de la *Sociedad de riesgos en Castilla, canal de Aranda de Duero*.—*Día 23, núm. 282.*

Citando á las personas que puedan declarar en pro ó en contra en el expediente formado para el ingreso de D. José Lamela en el órden civil de Beneficencia.—*Día 23, número 282.*

Circular sobre rendicion de cuentas de Pósitos.—*Día 24, núm. 283.*

Circular dirigida á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia sobre el alistamiento de los mozos que han de ser sorteados para el reemplazo del ejército en el próximo año de 1881.—*Día 29, núm. 287.*

Orden mandando entregar á la Compañía concesionaria del ferro-carril de Aranjuez á Cuenca la cantidad de 59.988 pesetas y un céntimo efectivos que la corresponden por las obras ejecutadas en dicha linea durante el mes de Setiembre último.—*Idem id.*

Anuncio sacando á subasta por segunda vez la venta de 1.500 pinos del monte pinar denominado Cabeza de Hierro.—*Día 30, número 288.*

Otro encargando la busca de dos caballos robados de la dehesa de Monasterio, término del Escorial.—*Idem id.*

Diputacion provincial.

Sesiones celebradas por la Comision provincial en 21 y 25 de Octubre último.—*Día 2, número 287.*

Idem id. por la Diputacion provincial en 15 de Octubre último.—*Día 4, núm. 286.*

Pliegos de condiciones para las subastas de cuartos de gallina, lana y manteca de cerdo.—*Idem id.*

Extracto de la cuenta de fondos provinciales del ejercicio de 1880-81, correspondientes al mes de Setiembre último.—*Día 8, número 289.*

Idem id. del ejercicio de 1879-80, correspondientes al mes de Setiembre último.—*Día 9, núm. 270.*

Sesion celebrada por la Diputacion provincial en 29 de Octubre último.—*Día 9, número 270.*

Idem inaugural del primer período semestral del año económico de 1880-81.—*Día 10, núm. 271.*

Idem celebrada por la Diputacion provincial en 3 del corriente mes.—*Idem id.*

Estado de la recaudacion é inversion de fondos en el primer trimestre del ejercicio ampliado de 1879-80.—*Día 11, núm. 272.*

Subastas de solares sobrantes en el Hospital provincial de esta Corte.—*Idem id.*

Pliegos de condiciones para la subasta de poda, corta y entresaca de las encinas existentes en las fincas Casa-blanca y Cañada Lobosa.—*Idem id.*

Balance de la situacion del presupuesto provincial en 3 del corriente.—*Día 13, número 278.*

Subasta de solares sobrantes en el Hospital provincial.—*Día 22, núm. 280.*

Pliegos de condiciones para las subastas de lana y hoja de maiz, azúcar y cok.—*Día 22, núm. 281.*

Distribucion de fondos del presupuesto de 1879-80 para el mes de Diciembre próximo.—*Día 23, núm. 282.*

Idem id. de 1880-81 para el mes de Diciembre próximo.—*Día 24, núm. 283.*

Sesiones celebradas por la Comision provincial en 28 de Octubre último y 12 del corriente.—*Idem id.*

Precios á que deben abonarse á los Ayuntamientos los suministros hechos al Ejército en Setiembre último.—*Día 25, núm. 284.*

Sesion celebrada por la Diputacion el dia 12 del corriente mes.—*Día 30, núm. 288.*

Administracion económica.

Notificacion de rebeldia á D. Ramon Rodriguez ó sus herederos.—*Día 3, núm. 265.*

Subasta de bienes embargados por débi-

tos á la Hacienda en término municipal de Los Hueros.—*Idem id.*

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 30 y 31 de Octubre último.—*Idem id.*

Circular anunciando que hasta 1.º de Enero de 1881 puede solicitarse el retracto de fincas adjudicadas por débitos á la Hacienda.—*Idem id.*

Notificacion de declaracion de rebeldia de Doña Maria Nicolasa Tournell ó sus herederos.—*Día 4, núm. 226.*

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Alcalá de Henares.—*Idem id.*

Circular previniendo á los propietarios de minas en esta provincia el pago del cánón de superficie.—*Día 5, núm. 267.*

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 28 de Octubre último.—*Idem id.*

Subasta de enajenacion de cajones de pino.—*Día 9, núm. 270.*

Anuncios citando á D. Gustavo y Doña Enriqueta Belza y D. Vicente Martinez.—*Día 10, núm. 271.*

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en términos municipales de Carabaña.—*Día 13, núm. 274.*

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Torrejon de Ardoz.—*Día 17, núm. 277.*

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 2, 3 y 4 del corriente.—*Día 19, núm. 279.*

Idem id. en 5, 6 y 7 del corriente.—*Día 20, núm. 280.*

Citando á D. Alfonso Laplace.—*Idem id.*

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 8, 9 y 10 del corriente.—*Día 22, núm. 281.*

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 11, 13 y 14 del corriente.—*Día 23, número 282.*

Anuncio citando á D. Rafael Garcia.—*Idem id.*

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en términos municipales de Corpa, Camarma y Meco.—*Idem id.*

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 16, 17 y 18 del corriente.—*Día 24, número 283.*

Relacion de los Ayuntamientos que tienen emitidas sus inscripciones del 50 por 100 de Propios.—*Día 25, núm. 284.*

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 19, 20 y 21 del corriente.—*Idem id.*

Idem id. en 22, 23 y 25.—*Día 23, número 285.*

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Pezuela de las Torres y Anchuelo.—*Idem id.*

Anunciando haberse solicitado por D. Indalecio Encina la enajenacion de una parcela de terreno existente en Peralejo.—*Día 27, número 286.*

Relacion de fincas adjudicadas por la Direccion de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Octubre próximo pasado.—*Idem id.*

Idem de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 26, 27 y 28 del corriente.—*Idem id.*

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Morata de Tajuña.—*Idem id.*

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 29 y 30 del presente mes.—*Día 29, núm. 287.*

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de Santorcaz y Campo-Real.—*Idem id.*

Subasta de fincas sitas en término municipal de Valdeavero.—*Día 30, núm. 288.*

Anuncio.

PASTOS.

En la dehesa del Valle, término municipal de Collado Mediano, se admiten de sueltas ganado vacuno hasta el 15 de Abril del año próximo, á los precios siguientes:

Por cada res vacuna mayor, 80 rs.

Por cada añojo ó añoja, 45 id.

Los pagos se hacen mitad de entrada, y la otra mitad el 15 de Enero próximo.

137